PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS TIC DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

ÍNDICE:

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS
- 1.1.- Régimen Jurídico
- 1.2.- Prerrogativas

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.- RECURSOS

4.- JURISDICCIÓN

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

6.- OBJETO DEL CONTRATO
- 6.1.- Objeto
- 6.2.- Codificación
- 6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer
- 6.4.- Variantes

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
- 7.1.- Presupuesto base de licitación
- 7.2.- Valor Estimado
- 7.3.- Crédito presupuestario
- 7.4.- Revisión de precios

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA
- 8.1.- Duración del contrato
- 8.2.- Prórroga

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
- 10.1.- Unidad tramitadora
- 10.2.- Personas de contacto
- 10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias
- 10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 12.1.- Condiciones generales
- 12.2.- Forma de presentación
- 12.3.- Lugar y plazo de presentación
- 12.4.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa.
- 12.5.- Contenido del sobre nº 2: Proposición económica.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

17.- ADJUDICACIÓN

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 19.1.- Responsable del contrato
- 19.2.- Obligaciones del contratista
- 19.3.- Condiciones especiales de ejecución
- 19.4.- Cumplimiento de contrato

20.- FORMA DE PAGO

21.- PLAZO DE GARANTÍA

22.- MODIFICACIÓN

23.- PENALIDADES

24.- CESIÓN

25.- SUBCONTRATACIÓN

26.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

27.- CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS:

ANEXO 1: DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO 3: OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 4: AUTORIZACIÓN EXPRESA

ANEXO 5: MODELO AVAL

ANEXO 6: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

ANEXO 7: DECLARACIÓN VIGENCIA DATOS REGISTRO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Régimen Jurídico

El contrato que se regula por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas del mismo y del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

Al contrato le serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y demás disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA), la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente PCAP, prevalecerá éste último.

Revisten carácter contractual: el PCAP, el PPT, la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las Cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.2.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de

contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (artículo 190 LCSP).

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato es un contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP y se tramitará de forma urgente de acuerdo al artículo 119, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

En el presente procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando, excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

La presente contratación se encuentra sujeta a regulación armonizada por superar su valor estimado las cuantías previstas en el artículo 22 de la LCSP.

3.- RECURSOS

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP.

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10- 2013).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (artículo 59.1 de la LCSP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer el recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación (artículo 27.1 LCSP).

El licitador acepta, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director Económico-financiero y de Infraestructuras del SESPA (Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del SESPA, BOPA 6-8-2012).

Dirección:
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad de Contratación.
Plaza del Carbayón nº 1 y 2, 33001. Oviedo.
Correo electrónico: contratación@sespa.es

6.- OBJETO DEL CONTRATO

6.1.- Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la asistencia técnica y el mantenimiento de diferentes infraestructuras que conforman la base operativa de los Sistemas de Información del SESPA, con el alcance definido en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

El servicio a contratar se configura en 4 lotes en función de los diferentes tipos de infraestructuras a mantener. A su vez, los lotes se subdividen en sublotes según a que centro sirva el equipamiento o elementos.

Cada lote constituye una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente.

LOTE 1: SERVIDORES CON ARQUITECTURA x86-64

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO INCLUIDO	NÜMERO DE ELEMENTOS
1- HOSPITAL DE JARRIO	HP ProLiant DL380 G5	3
	Fujitsu Primergy RX100	3
	HP ProLiant DL360p G8	2
2- HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (Cangas de Nancea)	HP ProLiant DL380 G7	1
	Fujitsu Primergy RX100	2
	HP ProLiant DL360p G8	2
3- HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	HP ProLiant DL380 G5	4
	Dell PowerEdge R610	1
	Fujitsu Primergy RX100	1
	HP ProLiant DL120	1
	HP ProLiant DL580 G7	1
	HP ProLiant DL360p G8	3

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO INCLUIDO	NÜMERO DE ELEMENTOS
4- HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS (HUCA) Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP ProLiant DL380 G7(HUCA)	4
	HP ProLiant DI360 G5 (Hospital Monte Naranco)	2
	HP ProLiant DL380 G7 (Hospital Monte Naranco)	1
	HP ProLiant DL360p G8 (Hospital Monte Naranco)	2
5- HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	HP ProLiant DL380 G7	2
	HP ProLiant DL360p G8	4
6- HOSPITAL DE ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN (Arriondas)	HP ProLiant DL360 G7 (VSA)	3
	HP ProLiant DL360p G8	2
7- HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA (Mieres)	HP ProLiant DL360p G8	3
8- HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	HP ProLiant DL380 G5	1
	Fujitsu Primergy RX 100	3
	HP ProLiant DL360p G8	3
9- SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	HP ProLiant DL380 G3	3
	HP ProLiant DL380 G4	8
	HP ProLiant DL380 G5	8
	HP ProLiant DL580 G4	3
	HP ProLiant ML370 G5	2
	HP-UX D8800	1
	HP ProLiant DL360p G8	4
10- SAMU (La Morgal)	HP ProLiant DL380p G8	2

LOTE 2: SERVIDORES CON ARQUITECTURA SPARC

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO INCLUIDO	NÚMERO DE ELEMENTOS
1- HOSPITAL DE JARRIO	SUNFIRE V245	2
2- HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	SUNFIRE V245	2
3- HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	SUNFIRE V245	2
4- HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	SUNFIRE V245	1

LOTE 3: EQUIPOS HP-BLADE

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO INCLUIDO	NÚMERO DE ELEMENTOS
1- HOSPITAL DE JARRIO	Chasis c7000	1
	bl 460 c G1	4
2- HUCA Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	Chasis c7000. (HUCA)	1
	Chasis c7000 (Hospital Monte Naranco)	1
	bl460c G1 (HUCA)	4
	bl460c G1 (Hospital Monte Naranco)	4
3- HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	Chasis c7000	1
	bl 460 c G1	2
	bl685 c G1	3
4- SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Chasis c7000	2
	bl 460 c G1	16
	bl685 c G1	2

LOTE 4: ALMACENAMIENTO

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO INCLUIDO	NÚMERO DE ELEMENTOS
1- HOSPITAL DE JARRIO	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100	1
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
2- HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (Cangas del Nancea)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
3- HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100	1
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
4- HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4000	1
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
5- HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
6- HOSPITAL DE ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN (Arriondas)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
7- HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA (Mieres)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
8- HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
9- SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1
	HP Enterprise Virtual Array EVA-4000	1
	HP Enterprise Virtual Array EVA-8100	1
10- SAMU (La Morgal)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1

6.2.- Codificación

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es:

72611000-6 Servicios de apoyo informático técnico.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de las Unidades Territoriales estadísticas (NUTS), establecida por el Reglamento (CE) Nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003, es:

ES120

6.3.- Necesidades administrativas a satisfacer

Para que los Sistemas de Información con que cuenta el SESPA permitan a los profesionales sanitarios tener acceso a la información que necesitan en su trabajo diario, son necesarias una serie de infraestructuras que han de funcionar adecuadamente. Estos equipos son susceptibles de averías, que de no ser resueltas en tiempo y forma, dejarían a los profesionales sin acceso a los sistemas de información. Por ello, resulta necesario disponer de un servicio de mantenimiento hardware que permita sustituir los elementos averiados para asegurar la continuidad de este servicio.

Por otro lado, la ejecución del presente contrato con medios personales y materiales propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias, no cabe, no solo por la alta variabilidad de elementos susceptibles de fallo -que hace poco rentable mantener un stock de todo tipo de piezas-, sino también por la alta especialización requerida al personal para la sustitución de determinadas piezas.

Este servicio se ha prestado en años anteriores por medio de dos contratos distintos que ahora se unifican, el SC/25-15 y el SC/54-17. El nuevo contrato mantiene la estructura del SC/25-15, divido en cuatro lotes, a los que se ha incorporado el hardware del expediente SC/54-17 repartido en los lotes del 1 al 4 en función de su naturaleza (servidores y almacenamiento).

6.4.- Variantes

En la presente contratación no se admiten variantes.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

7.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de 148.988,99 €, límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA).

- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 123.131,40 €
- IVA (21 %): 25.857,59 €

Y su distribución por anualidades es la siguiente:

LOTE		2018 (2 meses)		2019 (12 meses)		2020 (10 meses)	
		sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA	sin IVA	con IVA
1	Servidores con arquitectura x 86-64	3.859,45	4.669,93	23.156,70	28.019,61	19.297,25	23.349,67
2	Servidores con arquitectura SPARC	923,65	1.117,62	5.541,90	6.705,70	4.618,25	5.588,08
3	Equipos HP-Blade	965,65	1.168,44	5.793,90	7.010,62	4.828,25	5.842,18
4	Almacenamiento	4.512,20	5.459,76	27.073,20	32.758,57	22.561,00	27.298,81
TOTAL		10.260,95	12.415,75	61.565,70	74.494,50	51.304,75	62.078,74

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han considerado los presupuestos de los dos contratos anteriores, ahora unificados, así como los precios ofertados. A continuación se han revisado los elementos a contratar, dada la baja de algunos equipos antes contratados y el alta de otros. Por último, se ha tenido en cuenta la subida de los precios en los últimos años y también la obsolescencia del material, que dificulta encontrar piezas de equipamiento antiguo, lo que ha supuesto un incremento del 5%. Visto todo lo anterior, se ha calculado el presupuesto base de licitación multiplicando el número de elementos definitivo por el precio unitario por elemento, resultando un importe global 2,35% superior al de los contratos anteriores:

LOTE	SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elementos	Precio de mantenimiento anual por elemento	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
1	1. HOSPITAL DE JARRIO	HP ProLiant DL380 G5	3	285,60	1.713,60	359,86	2.073,46
		Fujitsu Primergy RX100	3	262,50	1.575,00	330,75	1.905,75
		HP ProLiant DL360p G8	2	252,00	1.008,00	211,68	1.219,68
	2. HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (CANGAS DEL NARCEA)	HP ProLiant DL380 G7	1	237,30	474,60	99,67	574,27
		Fujitsu Primergy RX100	2	262,50	1.050,00	220,50	1.270,50
		HP ProLiant DL360p G8	2	252,00	1.008,00	211,68	1.219,68
	3. HOSPITAL SAN AGUSTÍN (Avilés)	HP ProLiant DL380 G5	4	285,60	2.284,80	479,81	2.764,61
		Dell PowerEdge R610	1	262,50	525,00	110,25	635,25
		Fujitsu Primergy RX100	1	262,50	525,00	110,25	635,25
		HP ProLiant DL120	1	231,00	462,00	97,02	559,02
		HP PoLiant DL580 G7	1	262,50	525,00	110,25	635,25
		HP ProLiant DL360p G8	3	252,00	1.512,00	317,52	1.829,52

LOTE	SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de manteni-miento anual por elemento	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
1	4. HUCA Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP ProLiant DL380 G7(HUCA)	4	237,30	1.898,40	398,66	2.297,06
		HP ProLiant Dl360 G5 (Hospital Monte Naranco)	2	285,60	1.142,40	239,90	1.382,30
		HP ProLiant DL380 G7 (Hospital Monte Naranco)	1	237,30	474,60	99,67	574,27
		HP ProLiant DL360p G8 (Hospital Monte Naranco)	2	252,00	1.008,00	211,68	1.219,68
	5. HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	HP ProLiant DL380 G7	2	237,30	949,20	199,33	1.148,53
		HP ProLiant DL360p G8	4	252,00	2.016,00	423,36	2.439,36
	6. HOSPITAL DE ORIENTE DE ASTURIAS FRANCISCO GRANDE COVIAN (Arriondas)	HP ProLiant DL360 G7 (VSA)	3	233,10	1.398,60	293,71	1.692,31
		HP ProLiant DL360p G8	2	252,00	1.008,00	211,68	1.219,68
	7. HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA (Mieres)	HP ProLiant DL360p G8	3	252,00	1.512,00	317,52	1.829,52
	8. HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	HP ProLiant DL380 G5	1	285,60	571,20	119,95	691,15
		Fujitsu Primergy RX 100	3	262,50	1.575,00	330,75	1.905,75
		HP ProLiant DL360p G8	3	252,00	1.512,00	317,52	1.829,52
	9. SERVICIOS CENTRALES(Oviedo)	HP ProLiant DL380 G3	3	285,60	1.713,60	359,86	2.073,46
		HP ProLiant DL380 G4	8	285,60	4.569,60	959,62	5.529,22
		HP ProLiant DL380 G5	8	285,60	4.569,60	959,62	5.529,22
		HP ProLiant DL580 G4	3	285,60	1.713,60	359,86	2.073,46
		HP ProLiant ML370 G5	2	285,60	1.142,40	239,90	1.382,30
		HP-UX D8800	1	955,50	1.911,00	401,31	2.312,31
		HP ProLiant DL360p G8	4	252,00	2.016,00	423,36	2.439,36
	10. SAMU (La Morgal)	HP ProLiant DL380p G8	2	237,30	949,20	199,33	1.148,53
TOTAL LOTE 1: SERVIDORES CON ARQUITECTURA x86-64			**85**		**46.313,40**	**9.725,81**	**56.039,21**

LOTE	SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de manteni-miento anual por elemento	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
2	1- HOSPITAL DE JARRIO	SUNFIRE V245	2	791,70	3.166,80	665,03	3.831,83
	2- HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	SUNFIRE V245	2	791,70	3.166,80	665,03	3.831,83
	3- HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	SUNFIRE V245	2	791,70	3.166,80	665,03	3.831,83
	4- HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	SUNFIRE V245	1	791,70	1.583,40	332,51	1.915,91
TOTAL LOTE 2: SERVIDORES CON ARQUITECTURA SPARC			**7**		**11.083,80**	**2.327,60**	**13.411,40**

LOTE	SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de manteni-miento anual por elemento	TOTAL 24 MESES		
					CON IVA	SIN IVA	IVA
3	1- HOSPITAL DE JARRIO	Chasis c7000	1	265,65	531,30	111,57	642,87
		bl 460 c G1	4	102,90	823,20	172,87	996,07
	2. HUCA Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	Chasis c7000. (HUCA)	1	265,65	531,30	111,57	642,87
		Chasis c7000 (Hospital Monte Naranco)	1	265,65	531,30	111,57	642,87
		bl460c G1 (HUCA)	4	102,90	823,20	172,87	996,07
		bl460c G1 (Hospital Monte Naranco)	4	102,90	823,20	172,87	996,07
	3. HOSPITAL VALLE DEL NALÓN (Langreo)	Chasis c7000	1	265,65	531,30	111,57	642,87
		bl 460 c G1	2	102,90	411,60	86,44	498,04
		bl685 c G1	3	222,60	1.335,60	280,48	1.616,08
	4. SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Chasis c7000	2	265,65	1.062,60	223,15	1.285,75
		bl 460 c G1	16	102,90	3.292,80	691,49	3.984,29
		bl685 c G1	2	222,60	890,40	186,98	1.077,38
TOTAL LOTE 3: EQUIPOS HP-BLADE			**41**		**11.587,80**	**2.433,44**	**14.021,24**

LOTE	SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de manteni-miento anual por elemento	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
4	1. HOSPITAL DE JARRIO	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100 *	1	3.244,50	6.489,00	1.362,69	7.851,69
		Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	2. HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (Cangas del Nancea)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	3. HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100 *	1	3.706,50	7.413,00	1.556,73	8.969,73
		Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	4. HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4000 *	1	2.186,10	4.372,20	918,16	5.290,36
		Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	5. HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	6. HOSPITAL GRANDE COVIAN (Arriondas)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	7. HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA (Mieres)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	8. HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
	9. SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
		HP Enterprise Virtual Array EVA-4000 *	1	1.965,60	3.931,20	825,55	4.756,75
		HP Enterprise Virtual Array EVA-8100 *	1	4.630,50	9.261,00	1.944,81	11.205,81
	10. SAMU (La Morgal)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00	2.268,00	476,28	2.744,28
TOTAL LOTE 4: ALMACENAMIENTO			**15**		**54.146,40**	**11.370,74**	**65.517,14**
TOTAL PRESUPUESTO					**123.131,40**	**25.857,59**	**148.988,99**

* Las HP Enterprise Virtual Array EVA son cabinas de discos que aun con la misma referencia, pueden tener diferentes configuraciones (ver PPT). De ahí surgen los diferentes precios que se observan.

Presupuesto base de licitación por lotes:

LOTE		TOTAL 24 meses		
		sin IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	Servidores con arquitectura x 86-64	46.313,40	9.725,81	56.039,21
2	Servidores con arquitectura SPARC	11.083,80	2.327,60	13.411,40
3	Equipos HP-Blade	11.587,80	2.433,44	14.021,24
4	Almacenamiento	54.146,40	11.370,74	65.517,14
TOTAL		123.131,40	25.857,59	148.988,99

7.2.- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 369.394,20 €, importe total pagadero sin incluir el IVA.

Dicho valor se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo las eventuales prórrogas y modificaciones.

- Importe prórrogas: 184.697,10 €
- Modificación (20 %): 61.565,70 €

7.3.- Crédito presupuestario

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato en la aplicación presupuestaria 9701010/412B/227007 de los vigentes Presupuestos Generales del SESPA.

7.4.- Revisión de precios

El contrato no será objeto de revisión de precios (artículo 103 de la LCSP).

8.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

8.1.- Duración del contrato

El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente al de su formalización.

8.2.- Prórroga

El contrato podrá ser objeto de una o varias prórroga antes de su finalización, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP, sin que el plazo máximo de duración del contrato incluidas las prórrogas pueda superar los cinco años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29.2 LCSP).

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hospital de Jarrio (Jarrio).

Hospital Carmen y Severo Ochoa (Cangas del Nancea).

Hospital San Agustín (Avilés).

Hospital Universitario Central de Asturias y Hospital Monte Naranco (Oviedo)

Hospital de Cabueñes (Gijón).

Hospital de Oriente de Asturias Francisco Grande Covián (Arriondas).

Hospital V Álvarez Buylla (Mieres).

Hospital Valle del Nalón (Langreo).

Servicios Centrales del SESPA (Oviedo, Plaza del Carbayón).

CDP en edifico Asturcón (Oviedo).

SAMU (La Morgal, Llanera).

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

10.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es la Unidad de Contratación del SESPA, sita en Plaza del Carbayón, nº 1 y 2, 3º planta. 33001. Oviedo.
Fax: 985 108 540.
Correo electrónico: contratación@sespa.es

10.2.- Personas de contacto

Documentación Administrativa General:
Carmen María Martínez Álvarez.
Teléfono: 985 108 500, extensión 30643
Correo electrónico: carmenmaria.martinez@sespa.es

Referencias Técnicas:
Alejandro Fernández Prendes.
Teléfono: 985 109 377
Correo electrónico: alejandro.fernandez@sespa.es

10.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la sede electrónica del Principado de Asturias (www.asturias.es).

10.4.- Organismos de los que se puede obtener información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones

vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, son:

FISCALIDAD

Delegación de la AEAT en Asturias
C/ Diecinueve de Julio, nº 2
Tlfno: 985 982 100, Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, Planta plaza, 33005 Oviedo
Tlfno: 985 105 394, Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ministerio de Alimentación y Medio Ambiente
Oficina Central de Información
Tlfno: 915 976 777, Fax: 915 975 981

Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
C/ Trece Rosas, 2, planta 4ª, 33005, Oviedo
Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU)
Tlfno: 985 105 500
www.asturias.es

PROTECCIÓN DE EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Consejería de Empleo, Industria y Turismo
Dirección General de Trabajo
Plaza de España, 1, bajo, 33007, Oviedo
Teléfono 985 105 946, Fax 985 105 585
www.asturias.es

Servicio Público de Empleo
C/ Marqués de Teverga, 16, bajo 33005, Oviedo
Teléfono: 985 962 590, Fax: 985 965 767
www.asturias.es/trabajastur
Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1, 33001, Oviedo
Tlfno: 985 116 510, Fax: 985 114 795
C/ Celestino Junquera , nº 2, 33202, Gijón
Tlfno: 985 341 106, Fax: 985 351 660
www.empleo.gob.es

Dirección Provincial del SEPE en Asturias
C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013, Oviedo
Tlfno: 985 962 442
www.sepe.es

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
Avenida del Cristo de las Cadenas, nº 107, 33006, Oviedo
Tlfno: 985 108 275, Fax: 985 108 284
www.iaprl.org/

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial)
Plaza Primo de Rivera 2, 33007, Oviedo
Teléfono 985 666 221, Fax: 985 666 230
www.seg-social.es

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007, Oviedo
Tlfno: 985 279 500, Fax: 985 279 525
www.seg-social.es

11.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En el caso de empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios (en adelante UTE) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP.

El licitador deberá declarar previamente que posee la aptitud para contratar que se exige, cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC). Posteriormente, si resultase propuesto adjudicatario del contrato, deberá acreditar dicha aptitud cuando sea requerido para ello, mediante la correspondiente documentación, de acuerdo con lo siguiente:

1- Acreditación de la capacidad de obrar

En el caso de persona física, mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

Para los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Acreditación de la representación: Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán DNI y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se acreditará conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

2- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

El licitador deberá acreditar que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos (disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa), sea igual o superior a la suma de los valores mínimos exigidos en los lotes a los que licita, según relación que se recoge más adelante.

Tal extremo se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3- Solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá presentar una relación de los principales servicios, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Además, deberá acreditar haber ejecutado tales servicios de naturaleza análoga a la del presente contrato, mediante la presentación de al menos un certificado de los servicios prestados en uno de los tres últimos años, por importe igual o superior a la suma de los valores mínimos exigidos en los lotes a los que licita, según relación que se recoge a continuación. Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
Tanto en lo que respecta a la solvencia económica y financiera, como a la profesional o técnica, los valores anuales mínimos exigidos para cada lote objeto de licitación son:

Lote	Denominación	Solvencia a acreditar: Importe mínimo
1	Servidores con arquitectura x 86-64	23.156,70 €
2	Servidores con arquitectura SPARC	5.541,90 €
3	Equipos HP-Blade	5.793,90 €
4	Almacenamiento	27.073,20 €
	TOTAL	61.565,70 €

Con independencia del momento en que se deba presentar la documentación, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de oferta y subsistir en el momento de perfección del contrato (artículo 140.4 de la LCSP).

Integración de la solvencia con medios externos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP, será posible que el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 77.1 de la LCSP, la clasificación no es exigible ni surtirá efectos para la acreditación de la solvencia, dado que el objeto del contrato no se encuentra incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al CPV del contrato.

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- Condiciones generales

La proposición del licitador deberá ajustarse a lo previsto en el presente pliego y al resto de documentación que rige la contratación. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego y de las del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- Forma de presentación

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en DOS (2) SOBRES cerrados, cuya identificación exterior y contenido se especifican en los epígrafes 12.4 y 12.5.
Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura. La inclusión en un sobre de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten, deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado

Confidencialidad de la documentación o datos:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12.3.- Lugar y plazo de presentación

La proposición deberá presentarse en el Registro General del SESPA: Plaza del Carbayón, nº 1 y 2, 33001, Oviedo, Asturias.

Asimismo, la proposición podrá ser presentada en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

El plazo de presentación de proposiciones será de 16 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas (14:00) del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado o festivo.

Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, a través de la Unidad que tramita el expediente, la remisión de la oferta, mediante fax o correo electrónico (fax: 985108540, correo electrónico: contratacion@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

12.4.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará:

SOBRE nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Nº DE EXPEDIENTE y DENOMINACIÓN :
Nº DE LOS LOTES A QUE LICITA:
LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico
REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

Dentro del sobre el licitador deberá incluir:

1-Una declaración responsable que siga el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (en adelante, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.

La Comisión Europea facilita un servicio en línea gratuito DEUC electrónico (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es) el cual permite que las empresas participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC. No obstante, en la página www.asturias.es/guiaDEUC/ en el Perfil de contratante, se puede consultar una guía en la que se especifican los pasos a seguir para la obtención del DEUC.

En el anuncio de licitación del perfil del contratante se facilitará a las empresas las instrucciones para la descarga y generación del DEUC.

Una vez cumplimentado el formulario deberá imprimirse e incluirse en el sobre nº 1, siempre después de haber sido firmado por la persona que actúe en representación de la empresa.

Cuando una empresa recurra a la capacidad de una o varias entidades externas para su acreditación conforme al artículo 75 de la LCSP, deberá presentar además de su propio DEUC, otro DEUC por cada una de las entidades a que recurra para completar la capacidad exigida, donde se recojan los datos de dichas entidades.

Cuando una empresa concurra en UTE, cada empresa integrante de la misma deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, sólo deberán de facilitar en la parte II y IV del DEUC aquélla información que no figure inscrita en el mismo o que, aún estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre que hagan constar en el formulario la información necesaria para que el órgano de contratación pueda acceder a la misma.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública; así como una lista de los Registros de licitadores o de otros tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2- Declaración de empresas vinculadas (anexo 1).

3- Además, en su caso:

- Compromiso de constitución en unión temporal de empresas (anexo 2).
- Declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

12.5.- Contenido del sobre nº 2: Proposición económica.

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Nº DE EXPEDIENTE y DENOMINACIÓN :
Nº DE LOS LOTES A QUE LICITA:
LICITADOR: Nombre y apellidos o razón social, NIF/DNI, dirección, teléfono, fax y correo electrónico
REPRESENTANTE: Nombre y apellidos del representante legal y DNI.

Dentro del sobre el licitador deberá incluir:

- La Oferta Económica, que se ajustará al modelo establecido en el anexo 3 del presente pliego. Deberá estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

La proposición económica deberá expresarse con dos decimales e indicarse como partida independiente el importe del IVA.

Se entenderán incluidos, a todos los efectos, los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación así como todos aquellos gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

En la proposición económica el licitador manifestará haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

No se aceptará aquella proposición que contenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse desglosadas hasta el nivel de elemento en todos los lotes, conforme al modelo de oferta económica (anexo 3).

El precio ofertado para el mismo elemento en cualquiera de los sublotes, habrá de ser idéntico. De no ser así, se entenderá ofertado para todos los sublotes el precio más bajo de los presentados para ese elemento.

La oferta presentada por elemento no podrá superar el precio de licitación establecido para ese elemento. En caso contrario, será rechazada la oferta para el lote completo.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Puesto que la prestación a contratar está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato (artículo 145.3.g. de la LCSP), el precio es el único criterio de adjudicación.

En cada lote, la oferta más económica se puntuará con 100 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio licitación} - \text{Precio oferta más económica}}$$

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, recogidos en el artículo 147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será presentada por los licitadores, cuando les sea requerida.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa, se considerará oferta anormal aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto máximo de licitación.

Si se identificase que la proposición pudiera estar incursa en presunción de anormalidad, se iniciará para su apreciación definitiva el procedimiento señalado en el artículo 149 de la LCSP.

Cuando empresas vinculadas presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas vinculadas.

Si el órgano de contratación, tras considerar la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas (artículo 149.6 LCSP)

Los informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad se publicarán en el Perfil de contratante.

15.- EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación (Resolución de 20 de abril de 2018, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales del SESPA y se designa a sus miembros, BOPA 7-5-2018). La Mesa calificará previamente la declaración responsable (DEUC) y resto de los documentos contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa".

Si la Mesa observase defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y subsanados en su caso los defectos, se pronunciará expresamente en acto público sobre las proposiciones admitidas a licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2 "Proposición económica", se producirá en acto público en la misma fecha de la apertura del sobre nº 1, siempre que no proceda subsanación, o en fecha posterior de haberse producido.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 13, la mesa procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya obtenido la mejor puntuación. Esta no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, pero cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión (artículo 157.6 de la LCSP).

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de apertura del sobre nº 2, conforme al artículo 119.2.b y 158.1 de la LCSP. Este plazo se verá ampliado en 8 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites recogidos en el artículo 149 de la LCSP, por haberse apreciado presunción de anormalidad en las ofertas, de acuerdo con el artículo 158.3 de la misma ley.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, quedará a disposición de los interesados.

16.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Conforme al artículo 150.2 de la LCSP, el servicio de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa siguiente:

A) Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados 1 al 3 de la cláusula 11 de este pliego.

La presentación del DNI no será necesaria si se autoriza su consulta en el anexo 4.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y documentación justificativa del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE):

Autorización expresa (anexo 4) para consultar la documentación acreditativa del alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias y del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa será necesario presentar:

- Documento de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).

- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

- Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar alguno de estos documentos, acreditará esta circunstancia mediante declaración justificativa al respecto.

C) Garantía definitiva:

Se constituirá a favor del SESPA (NIF Q8350064E), por importe del 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido, conforme al artículo 107.3 de la LCSP.

lote	denominación	GARANTÍA definitiva 5%
1	Servidores con arquitectura x86-64	2.315,67 €
2	Equipos Oracle	554,19 €
3	Equipos HP-Blade	579,39 €
4	Almacenamiento	2.707,32€
TOTAL		6.156,57 €

Cuando se constituya mediante aval o seguro de caución (anexos 5 y 6), deberá ser bastanteada por el Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.
La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

D) En el caso de UTE, acreditación de su constitución de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (artículo 150.2 de la LCSP).

Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá acompañar una declaración responsable del licitador (anexo 7), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

17.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya obtenido la mejor puntuación, no pudiendo declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).

La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 8 días naturales (artículos 119.2.b y 151.1 de la LCSP). La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (artículo 151.2 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la celebración cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas (artículo 155.3 de la LCSP).

En la notificación y en el Perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo153 de la LCSP.

El órgano de contratación antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 300 €. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el Perfil de contratante.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 153 de la LCSP, una vez adjudicado el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente al requerimiento. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (artículo 153.4 de la LCSP).

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al "Diario Oficial de la Unión Europea" a más tardar 10 días naturales después de la formalización del contrato. Posteriormente, la formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días naturales a contar desde el perfeccionamiento del contrato (artículo 154 de la LCSP).

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1.- Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato, el Subdirector de Infraestructuras y Servicios Técnicos del SESPA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

19.2.- Obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las de este pliego, a las contenidas en el PPT y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, se den desde el SESPA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio contratado (artículo 311 de la LCSP).

También deberá cumplir el contrato en el plazo fijado. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor (artículo 195.2 de la LCSP).

El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

Asimismo está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El contratista deberá poner a disposición del SESPA un teléfono de contacto y una cuenta de correo donde reportar las incidencias detectadas.

El horario de cobertura para la prestación del servicio objeto del contrato será de 24 horas todos los días del año, y tendrá un tiempo de respuesta de 4 horas.

El contratista está obligado a enviar trimestralmente al responsable del contrato, previamente a la factura del servicio contratado, un informe donde detallará por meses las consultas e incidencias abiertas, las cerradas y las que se encuentren pendientes, con información clara sobre el tiempo de respuesta y el tiempo y método utilizado en cada reparación o intervención de otro tipo.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario deberá facilitar en todo momento a las personas designadas por el responsable del contrato a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas

que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

En el caso de necesidad de acceso remoto a los sistemas en explotación con el fin de garantizar la resolución de incidencias, deberá solicitar la autorización y tutela del responsable del contrato y seguir las directrices que éste determine.

Obligaciones laborales: el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de la Seguridad Social y de la seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de aplicación existente en el sector en que se encuentra la actividad de la empresa contratista.

19.3.- Condiciones especiales de ejecución

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición especial de ejecución se configura como obligación contractual esencial.

Deberá de acreditar esta circunstancia siempre que sea requerida para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

19.4.- Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del SESPA, la totalidad de la prestación. Dicho cumplimiento se constatará mediante la conformidad del responsable del contrato, que se hará constar mediante acta de recepción expresa.

El SESPA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho (artículo 311.3 de la LCSP).

Asimismo, si durante el plazo de garantía previsto en la Cláusula 21 del presente pliego, se acreditase la existencia de deficiencias, vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, estando el contratista obligado a solventarlos en el sentido indicado en la citada cláusula, no suponiendo ningún coste adicional para el SESPA. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada (artículo 311.4 y 311.5 de la LCSP).

20.- FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por los servicios realizados.

El precio del contrato se abonará por trimestres naturales vencidos, facturándose en su caso, el importe proporcional al período ejecutado de ser este inferior al trimestre natural, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En los casos en que proceda la suspensión del mantenimiento sobre alguno de los elementos objeto de contratación, bien sea con carácter temporal o definitivo, conforme a lo establecido en la cláusula 22.2., las facturas se verán minoradas en el importe correspondiente a dicho elemento a partir de la suspensión efectiva, que se producirá 15 días después del aviso previo en tal sentido por parte del SESPA a la empresa.

La factura deberá desglosar los elementos objeto de facturación.

Presentada la factura, los servicios realizados se abonarán dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de los documentos en que se acredite la conformidad con el servicio prestado (artículo 198.4 de la LCSP).

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas serán electrónicas. El Principado de Asturias se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FACe. Por lo tanto, las facturas electrónicas que se dirijan a SESPA se enviarán a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe): https://face.gob.es.

En la factura se deberán identificar los siguientes órganos administrativos junto a los códigos DIR3 que tienen asignados:

Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS	A03017135

21.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de dos años para cualquiera de los elementos sustituidos en el marco del contrato, a contar desde la sustitución efectiva del elemento en fallo.

La garantía depositada responderá de los conceptos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que haya finalizado el plazo de garantía del servicio y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Una vez efectuada la recepción de los trabajos y cumplido el plazo de garantía, se procederá a la devolución de la garantía depositada, siempre y cuando no resulten responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

22.- MODIFICACIÓN

22.1. Alcance, límites y naturaleza

El contrato podrá modificarse durantè su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial.

22.2. Condiciones

La modificación contractual podrá llevarse acabo en los siguientes supuestos:

A) Suspensión de alguno de los elementos sobre los que recae el mantenimiento objeto del contrato, con carácter temporal o definitivo, debidamente motivada por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del contrato: el SESPA podrá suspender de forma temporal o definitiva el mantenimiento sobre cualquiera de los elementos objeto del contrato, bien sea por sustitución de equipamiento o por cualquier otra causa, con un aviso previo al contratista de al menos 15 días naturales. A partir de la suspensión efectiva las facturas se verán minoradas en el importe correspondiente a dicho elemento, conforme al desglose a nivel de elemento que ha de figurar en la oferta del contratista.
En este supuesto se determinará en la resolución que motive la suspensión la duración de esta y, en su caso, si es definitiva.

B) Aumento del número de unidades de los elementos objeto del mantenimiento en cada lote, debidamente motivada por circunstancias sobrevenidas durante la ejecución del contrato.
En este caso los nuevos elementos que se incluyan en el mantenimiento deberán de sujetarse a las mismas prestaciones que los existentes inicialmente y el precio deberá ser igual o inferior al de aquellos.

22.3 Procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual

La aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación irá precedida de los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.
- Audiencia del contratista.
- Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
- Resolución autorizando la modificación.
- Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el 205 de la LCSP.

23.- PENALIDADES

En el caso de que una incidencia suponga la pérdida de funcionalidad del producto, se penalizará con el doble del importe del mantenimiento diario del elemento afectado a partir de las 72 horas naturales de comunicación de la avería o incidencia y hasta la resolución de la misma. Para el cálculo anterior, se prorrateará por horas las fracciones de día.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades, en su caso, no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder.

24.- CESIÓN

En el presente contrato no se admite la cesión a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

25.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos (artículo 215 de la LCSP).

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como el incumpliendo de las obligaciones esenciales.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conllevará la incautación de la garantía debiendo además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

27.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquellos datos facilitados por el Servicio responsable del contrato, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la normativa relativa a la protección de datos.

El presente deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 50 años.

En Oviedo, a 24 de julio de 2018

EL DIRECTOR ECONÓMICO - FINANCIERO Y DE INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución 3.08.2012 (BOPA 6.08.2012)

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Fernández.

DILIGENCIA: Se hace constar que este pliego recoge las observaciones del Servicio Jurídico y de la Unidad de Control Financiero Permanente.

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D./Dña:....., con DNI:....., como.....de la empresa.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que a la licitación convocada para la contratación del Servicio de mantenimiento de diversas infraestructuras TIC del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente SC_2018_034,

□ Sí concurren, presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

La empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:
Empresas dependientes que concurren a la licitación:

□ No concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:

ANEXO 2

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS[1]

Los licitadores que figuran a continuación, manifiestan su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), comprometiéndose en caso de resultar adjudicatarios de la contratación del Servicio de mantenimiento de diversas infraestructuras TIC del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente SC_2018_034, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

Nombre / DNI	Empresa / CIF	Participación en la UTE (en %)

Designan, a los efectos mencionados, como representante único de la Unión Temporal de Empresas a D/Dña:....., con DNI:.....
Asimismo designan como datos de contacto válidos a efectos de notificaciones en relación con la presente contratación, los siguientes:

- Domicilio:.....
- Teléfono:.....
- Fax::.....
- Correo Electrónico:.....

Enadede

(Firma de todos los integrantes de la UTE)

(1) La presente declaración deberá aportarse obligatoriamente, en el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas.

ANEXO 3 : OFERTA ECONÓMICA

D./Dña.....con domicilio encalle.....número.....CP....., en nombre (propio o de la empresa que representa)....., con (DNI, NIF o documento que lo sustituya número)..... enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del Servicio de mantenimiento de diversas infraestructuras TIC del Servicio de Salud del Principado de Asturias, expediente SC_2018_034, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo, al tener plena capacidad de obrar.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que sirven de base a la convocatoria, que los acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa)a tomar a su cargo el servicio objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios que se indican, en los que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, así como los tributos que sean de aplicación al presente contrato:

OFERTA PARA EL LOTE 1: SERVIDORES CON ARQUITECTURA x86-64

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de licitación por elemento 12 MESES	Precio ofertado por elemento 12 MESES	TOTAL ofertado para 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
1. HOSPITAL DE JARRIO	HP ProLiant DL380 G5	3	285,60				
	Fujitsu Primergy RX100	3	262,50				
	HP ProLiant DL360p G8	2	252,00				
2. HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (CANGAS DEL NARCEA)	HP ProLiant DL380 G7	1	237,30				
	Fujitsu Primergy RX100	2	262,50				
	HP ProLiant DL360p G8	2	252,00				
3. HOSPITAL SAN AGUSTÍN (Avilés)	HP ProLiant DL380 G5	4	285,60				
	Dell PowerEdge R610	1	262,50				
	Fujitsu Primergy RX100	1	262,50				
	HP ProLiant DL120	1	231,00				
	HP PoLiant DL580 G7	1	262,50				
	HP ProLiant DL360p G8	3	252,00				

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de licitación por elemento 12 MESES	Precio ofertado por elemento 12 MESES	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
4. HUCA Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP ProLiant DL380 G7(HUCA)	4	237,30				
	HP ProLiant DI360 G5 (Hospital Monte Naranco)	2	285,60				
	HP ProLiant DL380 G7 (Hospital Monte Naranco)	1	237,30				
	HP ProLiant DL360p G8 (Hospital Monte Naranco)	2	252,00				
5. HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	HP ProLiant DL380 G7	2	237,30				
	HP ProLiant DL360p G8	4	252,00				
6. HOSPITAL FRANCISCO GRANDE COVIAN (Arriondas)	HP ProLiant DL360 G7 (VSA)	3	233,10				
	HP ProLiant DL360p G8	2	252,00				
7. HOSPITAL A. BUYLLA (Mieres)	HP ProLiant DL360p G8	3	252,00				
8. HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	HP ProLiant DL380 G5	1	285,60				
	Fujitsu Primergy RX 100	3	262,50				
	HP ProLiant DL360p G8	3	252,00				
9. SERVICIOS CENTRALES(Oviedo)	HP ProLiant DL380 G3	3	285,60				
	HP ProLiant DL380 G4	8	285,60				
	HP ProLiant DL380 G5	8	285,60				
	HP ProLiant DL580 G4	3	285,60				
	HP ProLiant ML370 G5	2	285,60				
	HP-UX D8800	1	955,50				
	HP ProLiant DL360p G8	4	252,00				
10. SAMU (La Morgal)	HP ProLiant DL380p G8	2	237,30				
TOTAL OFERTADO LOTE 1		85	-	-			

OFERTA PARA EL LOTE 2: SERVIDORES CON ARQUITECTURA SPARC

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de licitación por elemento 12 MESES	Precio ofertado por elemento 12 MESES	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
1- HOSPITAL DE JARRIO	SUNFIRE V245	2	791,70				
2- HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	SUNFIRE V245	2	791,70				
3- HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	SUNFIRE V245	2	791,70				
4- HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	SUNFIRE V245	1	791,70				
TOTAL OFERTADO LOTE 2		7	-	-			

OFERTA PARA EL LOTE 3: EQUIPOS HP-BLADE

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de licitación por elemento 12 MESES	Precio ofertado por elemento 12 MESES	TOTAL 24 MESES		
					CON IVA	SIN IVA	IVA
1- HOSPITAL DE JARRIO	Chasis c7000	1	265,65				
	bl 460 c G1	4	102,90				
2. HUCA Y HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	Chasis c7000. (HUCA)	1	265,65				
	Chasis c7000 (Hospital Monte Naranco)	1	265,65				
	bl460c G1 (HUCA)	4	102,90				
	bl460c G1 (Hospital Monte Naranco)	4	102,90				
3. HOSPITAL VALLE DEL NALÓN (Langreo)	Chasis c7000	1	265,65				
	bl 460 c G1	2	102,90				
	bl685 c G1	3	222,60				
4. SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Chasis c7000	2	265,65				
	bl 460 c G1	16	102,90				
	bl685 c G1	2	222,60				
TOTAL OFERTADO LOTE 3		41	-	-			

OFERTA PARA EL LOTE 4: ALMACENAMIENTO

SUBLOTE	EQUIPAMIENTO	Número de elemen-tos	Precio de licitación por elemento 12 MESES	Precio ofertado por elemento 12 MESES	TOTAL 24 MESES		
					SIN IVA	IVA	CON IVA
1. HOSPITAL DE JARRIO	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100 *	1	3.244,50				
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
2. HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA (Cangas del Nancea)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
3. HOSPITAL SAN AGUSTIN (Avilés)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4100 *	1	3.706,50				
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
4. HOSPITAL MONTE NARANCO (Oviedo)	HP Enterprise Virtual Array EVA-4000 *	1	2.186,10				
	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
5. HOSPITAL DE CABUEÑES (Gijón)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
6. HOSPITAL GRANDE COVIAN (Arriondas)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
7. HOSPITAL V. ALVAREZ BUYLLA (Mieres)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
8. HOSPITAL VALLE DEL NALON (Langreo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
9. SERVICIOS CENTRALES (Oviedo)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
	HP Enterprise Virtual Array EVA-4000 *	1	1.965,60				
	HP Enterprise Virtual Array EVA-8100 *	1	4.630,50				
10. SAMU (La Morgal)	Cabina P2000 FC/iSCSI	1	1.134,00				
TOTAL OFERTADO LOTE 4		15	-	-			

Deberá expresar su oferta económica con dos decimales. Se indicará, como partida independiente, la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que resulta de aplicación.
El precio/presupuesto ofertado será único sin que, en ningún caso se puedan ofrecer variantes

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.:

ANEXO 4:

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EXPTE SC 2018 034

D/Dña.....con domicilio en....., calle y DNI nº....., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en.....
.....,calle.....CP.....
.....Teléfono y NIF,de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a los efectos de comprobar el cumplimento de los requisitos establecidos en artículo 71.1 d) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.

☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE)

(Lugar, fecha y firma)

Fdo:

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

ANEXO 5: MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenidaC.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)NIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado)
ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias por importe de euros:(en letra)..... (en cifra).....
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.
El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.
Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)
Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	**Número o código**

ANEXO 6: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y NIF.....debidamente representado por don (2).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado porcon fecha.....

ASEGURA

A (3)NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:
Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico		
	Fecha	**Número o código**

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO (Anexo 6).

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) La Consejería dedel Principado de Asturias, Organismo Autónomo, Ente Público.
(5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA VIGENCIA DE LOS DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO[1]

D./Dña:....., con DNI:....., como..... de la empresa....., con NIF.:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número....., al objeto de participar en la licitación del Servicio de mantenimiento de diversas infraestructuras TIC del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Expte: SC_2018_034),

DECLARA

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el certificado del Registro presentado a la licitación.

☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación:
- Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.:

[1] Será obligatorio presentar esta declaración en el caso de aportar certificado de Registro de Licitadores.